



Consejo de Seguridad

Distr.
GENERAL

S/1996/490
27 de junio de 1996
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

NOTA VERBAL DE FECHA 24 DE JUNIO DE 1996 DIRIGIDA
AL SECRETARIO GENERAL POR LA MISIÓN PERMANENTE DE
LOS PAÍSES BAJOS ANTE LAS NACIONES UNIDAS

La Misión Permanente de los Países Bajos ante las Naciones Unidas saluda atentamente al Secretario General y tiene el honor de informarle de lo siguiente, en relación con su nota de fecha 15 de mayo de 1996 relativa a la aplicación de lo dispuesto en la resolución 1054 (1996) del Consejo de Seguridad, de 26 de abril de 1996:

Por lo que atañe al inciso a) del párrafo 3 de la citada resolución, se ha pedido a las autoridades del Sudán que recorten la plantilla de la única misión diplomática que tienen en los Países Bajos retirando a uno de los tres funcionarios diplomáticos que hay en su Embajada de La Haya el 3 de julio de 1996 a más tardar.

Se ha notificado a las autoridades del Sudán que se adoptarán las medidas oportunas para limitar y vigilar los movimientos de los funcionarios que queden en la Embajada del Sudán situada en territorio de los Países Bajos.

Por lo que atañe al inciso b) del párrafo 3 de la citada resolución, los Países Bajos limitarán la entrada en su territorio, o el tránsito por éste, a los miembros del Gobierno sudanés, a los funcionarios de la administración del Sudán y a los miembros de las fuerzas armadas de este país. Ello no obstante, se expedirán visados a los nacionales sudaneses que visiten los Países Bajos con objeto de promover el proceso de paz en su país.
